

APRUEBA TRATO DIRECTO DE EXCEPCION, POR EMERGENCIA.

HUEPIL, Abril 24 de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 632/09/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) La Ley N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal de Chilecompra.cl
- c) La Licitación Pública ID 3303-100-LP06 denominada "Construcción 70 Viviendas Comité San Diego II de Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°1474 de fecha 14.11.2006.
- d) El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel el Comité Habitacional San Diego II y la Constructora Jessica Osben Vega, de fecha 04.12.2006 aprobado pro Decreto Alcaldicio N°1610 del 12.12.2006
- e) El Decreto Alcaldicio N°1035 de fecha 23.07.2008 que determina Aplicación de multa y Liquidación por Término Anticipado de Contrato identificado en el punto anterior
- f) El proceso inconcluso de preparación de antecedentes necesarios para la licitación pública de Terminación de partidas pendientes de la obra indicada, por parte de la PSAT, Comité Habitacional y Municipalidad.
- g) La necesidad de continuar resguardo del recinto de la obra, así como del material acopiado en el lugar.
- h) Lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, artículo 8, letra c)
- i) La medida judicial Precautoria emitida por el Juzgado de Letras Civiles de Yungay, Rol Cusa N°34543
- j) El Informe Jurídico Emitido por el Asesor Jurídico de a Municipalidad de Tucapel .

DECRETO

1. APRUEBESE la contratación directa por emergencia de 4 personas quienes se encargaran de resguardar el recinto de la obra, incluidas las viviendas y especies existentes en el lugar, del proyecto "Construcción 70 Viviendas Sociales Comité San Diego II de Tucapel", a contar de esta fecha y hasta que la terminación de las partidas pendientes de las obras sean adjudicadas a una nueva empresa constructora.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de \$600.000, líquido, mensual, en la cuenta del proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SCP
 - Archivo S.M. (2)
 - LHL/FMMB/FJDA/ncr.
- 